













BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 16 PUESTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL **EUROPEO PLUS.**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación de 16 personas desempleadas, que habrán de participar en Plan Activo de Empleo 2023, cofinanciables por el Fondo Social Europeo Plus, de acuerdo con la Orden 176/2023, de 19 de Octubre (DOCM nº201, de 19 de Octubre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa convocatoria para la concesión de subvención para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, convocatoria 2023.

Las personas seleccionadas se ajustarán a la concesión de trabajadores/as para cada proyecto. Así mismo se establece la creación de una bolsa para posibles sustituciones que hubiera que realizar por orden de selección en los proyectos incluidos en el Plan de Empleo.

Las personas seleccionadas, deberán pertenecer a los perfiles profesionales establecidos en cada uno de los proyectos, solo en caso de que no existan personas suficientes en los perfiles demandados para cubrir los puestos, en cuyo caso podrán ser seleccionadas personas que no cumplan ese requisito.

Proyectos a desarrollar:

- REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INMUEBLES MUNICIPALES (12 TRABAJADORES/AS PERFIL PROFESIONAL DEMANDADO PEÓN OBRA).
- CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES (4 TRABAJADORES/AS (PERFIL PROFESIONAL DEMANDADO PEON MANTENIMIENTO).

2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La duración de los contratos será de 180 días cada uno, iniciándose los diferentes proyectos en función de las necesidades, estableciéndose dos periodos distintos de contratación.

El tipo de contrato será para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo (MODELO 405), en los términos previstos en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, a jornada completa, de lunes a viernes, excepto que la Corporación, por

1



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

















necesidades de los servicios que se precisen en cada momento y en base a los proyectos anteriormente citados, establezca una jornada de trabajo diferente. El salario se corresponderá con el del SMI, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por la Comisión paritaria, en función de las circunstancias socioeconómicas, fijadas en las presentes bases.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar y el perfil y circunstancias que concurren en las personas a las que se dirige la convocatoria de trabajo.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 16 "Personas participantes y requisitos" de la Orden 176/2023, de 19 de Octubre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, los aspirantes deberán reunir los siguientes REQUISITOS:

- 1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables
 - a) Demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla la Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones contributivas por desempleo.
 - 2.- Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el ordinal anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla la Mancha.
 - 3.- Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos 12 meses dentro de

2



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO















los 10 años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

- 4.- Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.
- Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las c) personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el art. 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.
- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos el 15 % de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.
- Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del e) espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.
- f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de diversidad sexual y Derechos LGTBI en Castilla la Mancha. A efectos de esta orden, se consideran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

Las personas seleccionadas deberán pertenecer a los perfiles profesionales establecidos en cada proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 "Objeto de la convocatoria", salvo que no haya seleccionados/as suficientes en los perfiles demandados en cuyo caso podrán ser seleccionadas personas que no cumplan ese requisito.

3



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO







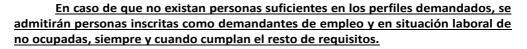












- 2.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los puntos arriba indicados podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral no ocupadas, registradas en una oficina Emplea de Castilla la Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados anteriormente.
- 3.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.
- 4.- Tendrán preferencia para participar, en este programa, las personas que NO han estado contratadas por las entidades beneficiarias dentro de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de la Orden 146/2022, de 27 de julio (DOCM nº 145, de 29 de julio) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 5.- En ningún caso podrán trabajar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar, que convivan en la misma vivienda a la fecha de registro de la oferta de empleo.
- 6.- El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.

Nota: El no cumplimiento de requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

Son obligaciones de las personas participantes según Articulo 17 de la Orden 176/2023, de 17 de Octubre:

a) Participar de forma activa en las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma si fuera compatible, o a su finalización.

4



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

















- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla La Mancha.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

El incumpliendo de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán cumplimentar la solicitud establecida por este Ayuntamiento como el modelo de "Solicitud de participación, declaración responsable y autorización para solicitar documentación y cesión de datos", acompañando la documentación que se cita , durante los diez días hábiles siguientes al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en www.aytofuentealamo.es , en horario de oficina, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web y como en el Ayuntamiento.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación
- Autorización para solicitar documentación y cesión de datos.
- Fotocopia del DNI/NIE
- En caso de acreditar cargas familiares, documentación que acredite tal circunstancia (libro de familia, certificado de estudios...)
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén en desempleo.
- Certificado de convivencia, en su caso.
- Justificantes de periodos cotizados a la Seguridad Social (Informe de vida laboral, excepto que se autorice al Ayuntamiento).
- Renta 2022 (Realizada en 2023) de todos los miembros de la unidad familiar incluido el solicitante o en su caso certificado de imputaciones, o

5



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO





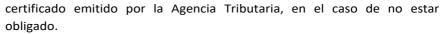












- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, según el artículo 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de Noviembre.
- Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite.
- Informe clínico del centro se salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
- Informe de servicios públicos encargados de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializados debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
- Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla la Mancha.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de la Orden 146/2022, de 27 de julio (DOCM nº 145, de 29 de julio) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ni en ningún otro Plan de Empleo, RECUAL, y en caso de sí haber participado, certificación de las fechas y programa.
- Certificado prestaciones expedido por la oficina de Empleo.
- Certificado de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo.
- Certificado de discapacidad del solicitante.
- Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión, bien nacional o del extranjero.
- Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
- Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador/a de una persona dependiente.
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas por los participantes.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La selección de los participantes en esta convocatoria, se llevará a cabo por la

6



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



















Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada mediante resolución de Alcaldía.

La Comisión de selección estará formada por:

- Presidente/a: Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo,
- Secretario/a: Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-
- Vocales: 1 Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-

Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el Presidente/a y el Secretario/a o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión Local de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.

8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

9. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.

10. BAREMACIÓN PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES

10.1 BAREMACIÓN PROYECTO "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INMUEBLES MUNICIPALES".

PUESTOS DE TRABAJO A OCUPAR: 12 PERFIL PROFESIONAL: PEÓN OBRA

7



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

















Las personas seleccionadas deberán pertenecer al perfile profesional establecido en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 "Objeto de la convocatoria", salvo que no haya seleccionados/as suficientes en el perfil demandado, en cuyo caso, podrán ser seleccionadas personas que no cumplan ese requisito.

CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS	PUNTUACIÓN
Renta* per cápita familiar igual a 0	5puntos.
Renta per cápita familiar superior a 0,01€ inferior a 100€	4puntos.
Renta per cápita familiar superior a 100,€ inferior a 200€	3puntos.
Renta per cápita familiar superior a 200 € inferior a 400€	2puntos.
Renta per cápita familiar superior a 400€ inferior a 800 €	1 punto
Renta per cápita familiar superior a 800€ inferior a SMI €	0,5 punto.
Más del S.M.I.	0 puntos
Por cada tramo de 6 meses en desempleo ininterrumpido, superior a los 12 establecidos como requisito**.	0.5 puntos hasta un máximo de 3.
Por cada hijo a cargo menor de 26 años	0, 5 puntos.
Por cada hijo menor o mayor de 26 años a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33%	1 punto.
Núcleo familiar donde existe persona dependiente y todos los miembros de la unidad familiar están desempleados	2 puntos.
Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidador de persona dependiente, siempre que hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta de empleo	2 puntos
Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.	1 punto
Personas jóvenes de baja cualificación con edades comprendidas entre 18 años y menos de 30 años (***)	1 punto
Victima violencia de genero	1 punto
Personas con discapacidad intelectual limite, personas del espectro autista y personas víctimas de seres humanos	1 punto
Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos de LGTBI en Castilla La Mancha. Se consideraran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido	1 punto

8



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



















despedidos o que han sufrido discriminación por su condición sexual.	
Familia monoparental/ monomarental	1 punto
Todos los miembros de la unidad familiar en el paro y	2 puntos.
que no perciban ningún tipo de prestación o pensión de	
tipo contributivo o no contributivo.	
Desempleados que a la fecha de registro de la oferta de	2 puntos.
empleo sean mayores de 50 años de la oferta de	
empleo.	
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en	3 puntos.
Planes de Empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52	
AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo	
púbico hasta 2 años atrás (****)	
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en	6 puntos
Plan de Empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52	
AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo	
púbico hasta 3 años atrás (****)	
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en	9 puntos
Plan de empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52	
AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo	
púbico hasta 4 años atrás (****)	
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en	12 puntos
Plan de Empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52	
AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo	
púbico hasta 5 años atrás (****)	

^{*}Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la renta del año 2022 (realizada en 2023) de toda la unidad familiar.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones,

9



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

^{**} A tales efectos, se no considerará interrumpida la inscripción como demandante de empleo, cuando ésta no se haya parado por más de TREINTA DIAS.

^{***} Se consideran personas de baja cualificación, las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el art. 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

^{****} Se puntuará la condición más beneficiosa para el participante.















la documentación no aportada en la solicitud, no será valorada en el apartado de baremación correspondiente.

10.2 BAREMACIÓN PROYECTO № 2 "CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA ZONAS VERDES".

• PUESTOS DE TRABAJO A OCUPAR: 4

• PERFIL PROFESIONAL: PEÓN MANTENIMIENTO

Las personas seleccionadas deberán pertenecer al perfile profesional establecido en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 "Objeto de la convocatoria", salvo que no haya seleccionados/as suficientes en el perfil demandado, en cuyo caso, podrán ser seleccionadas personas que no cumplan ese requisito.

CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS	PUNTUACIÓN	
Renta* per cápita familiar igual a 0	5puntos.	
Renta per cápita familiar superior a 0,01€ inferior a 100€	4puntos.	
Renta per cápita familiar superior a 100,€ inferior a 200€	3puntos.	
Renta per cápita familiar superior a 200 € inferior a 400€	2puntos.	
Renta per cápita familiar superior a 400€ inferior a 800 €	1 punto	
Renta per cápita familiar superior a 800€ inferior a SMI €	0,5 punto.	
Más del S.M.I.	0 puntos	
Por cada tramo de 6 meses en desempleo	0.5 puntos hasta un máximo	
ininterrumpido, superior a los 12 establecidos como requisito**.	de 3.	
Por cada hijo a cargo menor de 26 años	0, 5 puntos.	
Por cada hijo menor o mayor de 26 años a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33%	1 punto.	
Núcleo familiar donde existe persona dependiente y todos los miembros de la unidad familiar están desempleados	2 puntos.	
Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidador de persona dependiente, siempre que hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta de empleo	2 puntos	
Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.	1 punto	

10



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO













Personas jóvenes de baja cualificación con edades comprendidas entre 18 años y menos de 30 años (***)	1 punto
Victima violencia de genero	1 punto
Personas con discapacidad intelectual limite, personas del espectro autista y personas víctimas de seres humanos	1 punto
Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos de LGTBI en Castilla La Mancha. Se consideraran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación por su condición sexual.	1 punto
Familia monoparental/ monomarental	1 punto
Todos los miembros de la unidad familiar en el paro y que no perciban ningún tipo de prestación o pensión de tipo contributivo o no contributivo.	2 puntos.
Desempleados que a la fecha de registro de la oferta de empleo sean mayores de 50 años de la oferta de empleo.	2 puntos.
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Planes de Empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo púbico hasta 2 años atrás (****)	3 puntos.
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Plan de Empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo púbico hasta 3 años atrás (****)	6 puntos
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Plan de empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo púbico hasta 4 años atrás (****)	9 puntos
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Plan de Empleo, RECUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo púbico hasta 5 años atrás (****)	12 puntos

^{*}Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la renta del año 2022 (realizada en 2023) de toda la unidad familiar.

11



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

^{**} A tales efectos, se no considerará interrumpida la inscripción como demandante de empleo, cuando ésta no se haya parado por más de TREINTA DIAS.

^{***} Se consideran personas de baja cualificación, las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el

















Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el art. 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

**** Se puntuara la condición más beneficiosa para el participante.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones, la documentación no aportada en la solicitud, no será valorada en el apartado de baremación correspondiente.

10.3 DEFINICIONES Y ACLARACIONES A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL **BAREMO ANTERIOR.**

- a) Se entenderá por Unidad Familiar el núcleo de convivencia formado por el solicitante y su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad o menores acogidos y ascendientes, u otras personas que convivan con relación de parentesco con anterioridad a la publicación de las presentes bases.
- b) Se entenderá a cargo del/la desempleado/a, hijos (o acogidos) menores de 26 años (o mayores de 26 años si son discapacitados) que no tengan rentas superiores equivalente al 75% del SMI (incluidas pagas extraordinarias)
- c)Se considerará Víctima de Violencia de Género si existe sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, Orden de Protección de la Víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal o certificado de VVG emitido por el Instituto de la Mujer de CLM.
- d) Se entenderá renta familiar "per cápita", el resultado de sumar los ingresos de todos los miembros que conforman la unidad familiar, dividido por el número de miembros de ésta.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orcen 1446/2022, de 27 de Julio de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

12



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



















Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 16.1 a), b).e) y f) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

10.4 EN CASO DE EMPATE

En caso de idéntica puntuación entre los solicitantes o aspirantes, el empate se resolverá atendiendo a los siguientes criterios en el orden establecido:

- 1. Personas que no hayan sido contratadas en el Plan de Empleo regional 2022/2023 Y PEEZRD 2023, RECUAL 2023
- 2. Personas mayores de 50 años
- 3. Unidad familiar con menor renta per cápita
- 4. Mayor número de cargas familiares.
- 5. Mayor antigüedad como demandante de empleo, o mayor antigüedad en el paro.

11. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Fuente-Álamo y en www.aytofuentealamo.es la Lista Provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo reclamaciones de 3 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento i rá aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

Una vez finalizado el proceso de selección de los diferentes proyectos del Plan de Empleo y no hubiese hombres suficientes para cubrir dichos puestos, estos serán ocupados por mujeres, y viceversa

12. NORMAS DE APLICACIÓN

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley/1985, de 2 de abril, reguladora delas Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en

13



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO





Secretaría e Intervención













la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y finalmente el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre ,por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en él. Procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.



14















ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. /Dña.

Fecha de nacimiento

Residente en

Domicilio

D.N.I./N.I.E./Pasaporte

Tfno.Fijo Tfno.Móvil

Correo electrónico

EXPONE:

- Que tiene conocimiento de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, Programa de Apoyo Activo al Empleo, de la Orden 176/2023, de 17 de octubre (DOCM nº 201, de 19 de octubre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y estando dentro del plazo de presentación de instancias.
- Que me interesa participar en el procedimiento de la convocatoria para la selección de trabajadores en el Programa de Apoyo Activo al Empleo para personas desempleadas y en exclusión social 2023.
- Que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Adjunta la documentación exigida, en su caso, en las bases de la convocatoria.

COMPROMISO Y AUTORIZACIONES:

- Que acepto el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las bases redactadas al efecto.
- El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma la omisión o falsedad.

15



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



Ayuntamiento de FUENTE-ÁLAMO

NIF: P0203300I















- Me comprometo a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a la situación personal y/o familiar desde el momento de la solicitud hasta la contratación.
- El/la solicitante, mediante este escrito, SI AUTORIZA □ NO AUTORIZA□, al Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Álamo a la cesión de datos de Administraciones Públicas, como Servicio de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Interior, o a cualquier Organismo Público, de la documentación o datos que se estimen convenientes para la comprobación de la información aportada (Art. 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo). En caso de NO AUTORIZAR el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.
- El/la solicitante autoriza a la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede electrónica.
- El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valor su candidatura.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección para dicha convocatoria, en los siguientes proyectos:

PROYECTO	PERFII	L
REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E	PEÓN OBRA	
INMUEBLES MUNICIPALES (12 TRABAJADORES/AS)		
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE	PEON	
ZONAS VERDES (4 TRABAJADORES/AS	MANTENIMIENTO	

En Fuente-Álamo, a	de	de 202
	(Firma)	

EXCMA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

En cumplimiento del art. 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Fuente-Álamo como titular del fichero, teniendo Vd. derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las Dependencias de este Ayuntamiento. Los datos recabados tiene por finalidad la realización de acciones facilitadores de empleo, así como del conjunto de actividades propias de este Ayuntamiento, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.

16



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO



















DECLARACIÓN JURADA:

<u>DECLARO</u> que tengo responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a mi cargo (marcar lo que proceda):
☐ Cónyuge
☐ Hijo/as o tutelados/as menores de 26 años
\Box Personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.
☐ Personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente).
<u>DECLARO</u> que (marcar lo que proceda):
\Box Tengo reconocido un grado de discapacidad igual o superior a 33%.
☐ Víctima de violencia de género.
$\hfill\Box$ Convivo con personas dependientes en las que ningún miembro de la unidad familiar esta empleado
☐ Persona demandante de empleo no ocupada, que he estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidador/a.
☐ Persona de baja cualificación.
☐ Persona con capacidad intelectual límite, con trastornos de espectro autista o persona víctima de trata de seres humanos.
\square He sido despedido o he sufrido discriminación laboral por mi condición sexual.
□ Declaro que en mi unidad familiar todas las personas en edad de trabajar están desempleadas y no perciben ningún tipo de prestación o pensión de tipo contributivo o no contributivo.

.- <u>DECLARO</u> que reúno los requisitos de la convocatoria y que SI / NO (márquese lo que proceda) percibo prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo o cualquier tipo de pensión nacional o del extranjero.

□Declaro que no he participado en el Plan Empleo 2022/2023, P.E.E.Z.R.D. 2023 y

17



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

RECUAL 2023.





















Documentación que se acompaña:

Fotocopias de toda la documentación.

Autorización solicitar documentación y cesión datos

DNI o NIE del/la solicitante.

Libro de familia y/o certificado de Acogida de Menores, cualquier otra documentación acreditativa de

Tarjeta demandante empleo del/la solicitante y miembros de la unidad familiar que estén desempleados. Certificado empadronamiento/convivencia.

Informe vida laboral (salvo que se autorice al Ayuntamiento a la obtención de datos).

Declaración renta 2022, o en su caso certificados de imputación, o certificado acreditativo emitido por la AEAT de no estar obligado, tanto del solicitante y de los demás miembros de la unidad

Informe/certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Genero, según el art. 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de Noviembre.

Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual

Informe clínico del centro se salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista

Informe de servicios públicos encargados de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializados debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes

Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla la Mancha.

Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de la Orden 146/2022, de 27 de julio (DOCM nº 145, de 29 de julio) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ni en ningún otro Plan de Empleo, RECUAL, y en caso de sí haber participado, certificación de las fechas y programa.

Certificado de prestaciones emitido por la Oficina de Empleo

Certificado de periodos de inscripción, expedido por la Oficina de Empleo

Certificado de reconocimiento de discapacidad de el/la solicitante, igual o superior al 33%, indicado el gi discapacidad, expedido por el órgano competente.

Certificado de la Seguridad Social de percibir o no pensión, bien nacional o del extranjero.

Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.

Resolución emitida por la autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador de una persona dependiente.

Cualquier otro documento que se considere necesario para la selección

18



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO















AUTORIZACION PARA SOLICITAR DOCUMENTACION Y CESION DE DATOS.

Los abajo firmantes, mediante este escrito, SI AUTORIZA □ - NO AUTORIZA □, al Excmo. Ayuntamiento de Fuente-Álamo a la cesión de datos de Administraciones Públicas, como Servicio de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Interior, o a cualquier Organismo Público, de la documentación o datos que se estimen convenientes para la comprobación de la información aportada (Art. 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo), para llevar a cabo la comprobación del cumplimiento de los requisitos y del baremo de la Convocatoria Pública del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla La Mancha 2017. En caso de NO AUTORIZAR el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.

Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (incluido el solicitante).

Nombre y apellidos	DNI/NIE	Firma

En Fuente-Álamo a de del 202



19